



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

**Suárez Tolima, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2021-00066-00**

ASUNTO

Procede el despacho a emitir pronunciamiento sobre la solicitud de emplazamiento, elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Acompañando la solicitud de emplazamiento, la togada presenta el trámite de citación para la notificación personal de la demandada MARIA ELVIA ARANGO GRACIANO, a través de la empresa postal AM-MENSAJES S.A.S.

Revisada la constancia expedida por la empresa de mensajería, se informa que se devuelve la comunicación, bajo la causal de devolución de "no reside o labora" en el lugar de destino.

Por otra parte, la apoderada judicial manifiesta bajo la gravedad de juramento que desconoce otro lugar de domicilio donde pueda ser citada la demandada.

En consecuencia, al encontrarse acreditado el presupuesto que señala el artículo 293 de la ley 1564 de 2012, esto es, que el interesado en la notificación ignore el lugar donde deba ser citado el demandado, el despacho accederá al **EMPLAZAMIENTO** de la demandada **MARIA ELVIA ARANGO GRACIANO** en la forma establecida por el artículo 108 del C.G.P., en concordancia, con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Suarez, Tolima,

RESUELVE

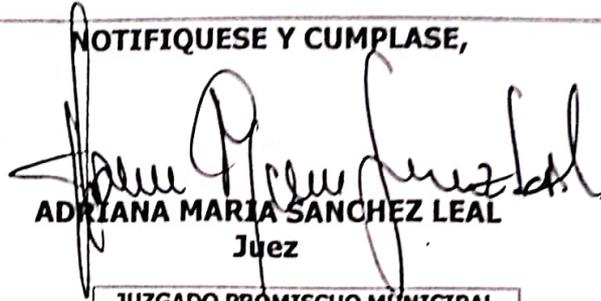
PRIMERO: EMPLÁCESE a la demandada **MARIA ELVIA ARANGO GRACIANO**, en la forma prevista por el artículo 108 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Por secretaría, publíquese la información del proceso y de la persona emplazada, en la plataforma del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

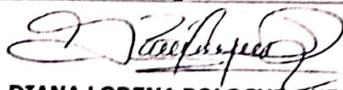
Si la emplazada no comparece dentro del término de quince (15) días, se le designará curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso.

PROCESO EJECUTIVO
Radicación: 73-770-40-89-001-2021-00066-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MARIA ELVIA ARANGO GRACIANO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUAREZ – TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO
FECHA: 29- 10- 2021
ESTADO No: 048
INHABILES: ninguno
 DIANA LORENA POLOCHE QUESADA SECRETARIA